



LA ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO

PRINCIPIOS QUE RIGEN A LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

**COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

Julio de 2021

INTRODUCCIÓN A LA CAPACITACIÓN

- En la actualidad, la exigencia ciudadana es mayor, por lo que la Administración Pública Municipal requiere contar con servidores públicos **más comprometidos** que muestren un **comportamiento ético** y un **auténtico interés** por atender las necesidades ciudadanas.
- La ética es sustancial en la construcción de un buen gobierno, orienta el desempeño óptimo de las y los servidores públicos mediante fundamentos que permiten la reflexión de los principios y valores que inciden en un **ejercicio íntegro y responsable** de la Administración Pública Municipal.
- El marco ético fue propuesto por la Secretaría de la Función Pública y tiene como fundamento la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para proponer **principios, establecer valores y crear reglas para todo aquel que brinda un servicio a la ciudadanía**, a través del puesto que desempeña en cualquier nivel de gobierno.
- Resulta necesario **fomentar la cultura ética** entre las y los servidores públicos de Lagos de Moreno, Jalisco, mediante las buenas prácticas en su quehacer diario y los **principios rectores que tienen intrínsecos valores éticos**, que si bien son intangibles, pero el actuar de manera correcta y honesta les da validez, alejando y **previniendo** que las y los servidores públicos cometan **acciones irregulares o ilícitas**.

PROPÓSITO DE LA CAPACITACIÓN

- Que las y los servidores públicos participantes **reflexionen sobre los principios éticos que rigen la labor de la persona servidora pública** a través del estudio de los mismos, con el fin de coadyuvar a mejorar su práctica dentro de la Administración Pública Municipal.
- **Identificar los preceptos de la ética** enmarcados en la Función Pública para orientar la conducción íntegra de las y los servidores públicos en su desempeño laboral, mismos que se encuentran establecidos en el ***Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.***



EL ÁMBITO LABORAL DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La Administración Pública Municipal es responsable de **brindar distintos servicios a la sociedad**, la cual, a su vez, deposita en ella su confianza para vivir de manera organizada, segura y favorecer el bienestar social.

En este sentido, las y los servidores públicos son los encargados de **cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales** de cada una de las Dependencias y Entidades gubernamentales. Por ello, es fundamental que su actuar sea ético y tenga como principio **buscar el bien común** como representantes del Municipio ante la ciudadanía.

Por lo tanto, las y los servidores públicos deben ejercer los principios de **transparencia, legalidad y honestidad** que emanan de la misión institucional del Municipio y de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

A diferencia de la vida cotidiana de los individuos, en la que eligen las conductas morales y deciden éticamente ponerlas en práctica, **en el ámbito laboral** de las y los servidores públicos es más que eso, es **una obligación y un deber**.

Recuerda. Conducirte con **ética** íntegra durante el desempeño de tus labores es actuar con legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia a favor de la ciudadanía.

¿Qué es el Código de Ética?



El Código de Ética es un documento que reúne normas que rigen a un grupo de personas, entre las cuales se encuentran los **principios**, **valores** y **reglas de integridad**, que resumen el **BUEN EJERCICIO** de una **ACTIVIDAD PROFESIONAL**, en especial todo lo concerniente a la ética.

Además, sabías que...



El *Código de Ética* contiene los **principios, valores y reglas de integridad** que favorecen la conducta íntegra de las y los servidores públicos, con el propósito de mejorar y fortalecer las buenas prácticas en el servicio que brindan a la ciudadanía. El *Código de Ética*, es un lineamiento que considera los principios constitucionales establecidos en el artículo 109, fracción III de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y en el artículo 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, **su cumplimiento será inexcusable para las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.**

Bajo este marco, todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal deberán **implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético**, a fin de que redunde en mejores prácticas de servicio y que permeé en la sociedad.

Estos **principios** se traducen en **responsabilidades que la o el servidor público deberá asumir** desde el momento que se integra a la Administración Pública Municipal.

PRINCIPIOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE DEBEN OBSERVAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



Principios que rigen a la PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

Los principios que rigen a las y los servidores públicos, se encuentran previstos en el artículo 4 del *Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco*, y son los siguientes:

Disciplina

Legalidad

Objetividad

Profesionalismo

Honradez

Lealtad

Imparcialidad

Integridad

Rendición de
Cuentas

Eficiencia

Eficacia

Economía.

Transparencia

Competencia
por mérito

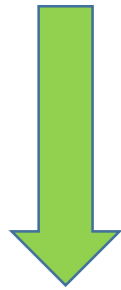
Equidad

Confidencialidad

¿Qué es la DISCIPLINA?

La **DISCIPLINA** se refiere a una manera coordinada, ordenada y sistemática de hacer las cosas.

Por ello



Las y los Servidores Públicos debemos desempeñar nuestro empleo, cargo o comisión de manera **ordenada**, **metódica** y **perseverante**, con el propósito de obtener siempre los **mejores resultados en el servicio o bienes que ofrecemos**.



¿Que es la LEGALIDAD?

La **LEGALIDAD** se refiere a todo lo que se realice dentro del **marco de la ley escrita**.

Por ello



Las y los Servidores Públicos **hacemos solo aquello que las normas expresamente nos confieren** y en todo momento sometemos en nuestra actuación las facultades que las **leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas** atribuyen a nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que conocemos y cumplimos con las disposiciones que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones.



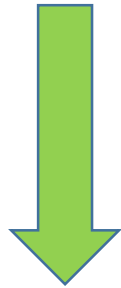
- ✓ Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco;
- ✓ En su caso, Reglamentos internos de las Dependencias y Entidades;
- ✓ Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco;
- ✓ Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; y
- ✓ La demás normatividad aplicable.



¿Que es la OBJETIVIDAD?

OBJETIVIDAD se refiere a expresar la **realidad** tal cual es. También indica cualidad de un objetivo.

Por ello



Las y los Servidores Públicos debemos preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, **actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones**, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.



¿Que es el PROFESIONALISMO?

El **PROFESIONALISMO** es la manera o la forma de desarrollar cierta actividad profesional con un total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación específica y siguiendo las pautas preestablecidas socialmente.

Por ello



Las y los Servidores Públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, **atribuciones y comisiones encomendadas** de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento **disciplina, integridad y respeto**, tanto a las y los demás Servidores Públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.



¿Que es la HONRADEZ?

La **HONRADEZ** además de ser considerada como un **valor moral**, es una cualidad, pues tiene la capacidad de definir a una persona como justa en todos los aspectos que se le presenten. Es la cualidad de la persona que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad.

Por ello



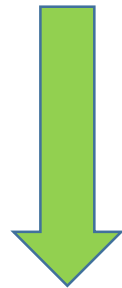
Las y los Servidores Públicos se conducen con rectitud **sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja** personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un **alto sentido de austeridad y vocación de servicio**.



¿Que es la LEALTAD?

La **LEALTAD** es el sentimiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos o hacia alguien.

Por ello



Las y los servidores públicos **corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido**; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.



¿Que es la IMPARCIALIDAD?

La **IMPARCIALIDAD** es la ausencia de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto.

Por ello



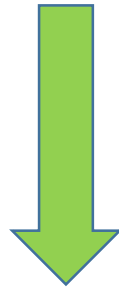
Las y los Servidores Públicos **dan a la ciudadanía**, y a la población en general, **el mismo trato**, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para **tomar decisiones o ejercer sus funciones** de manera objetiva.



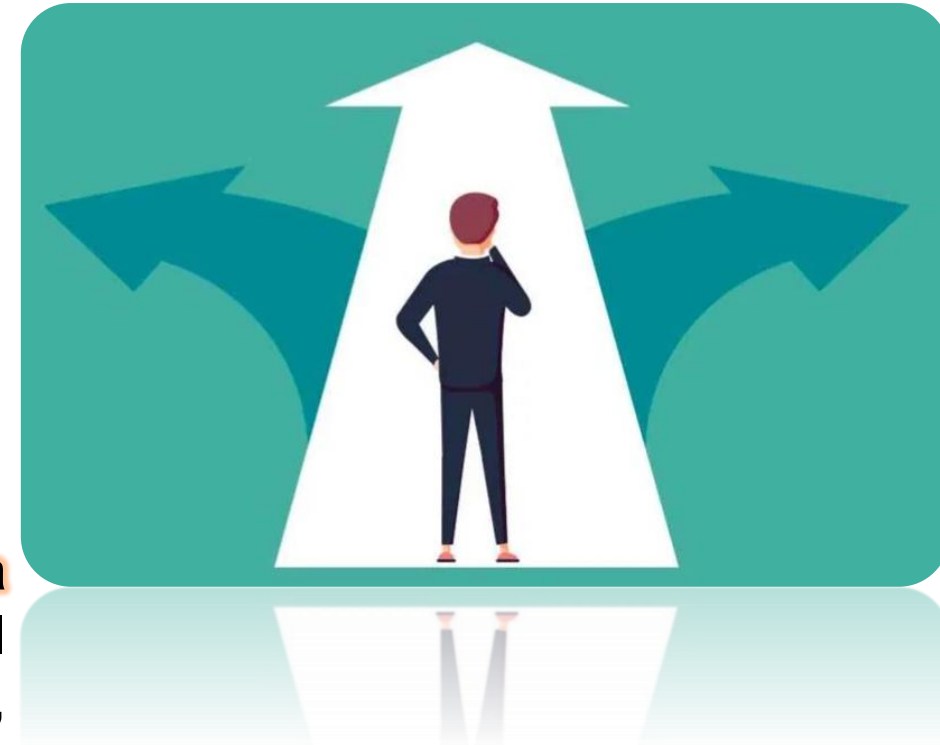
¿Que es la INTEGRIDAD?

Una persona **ÍNTEGRA** es aquella que siempre hace lo correcto; que hace todo aquello que considera bueno para la misma sin afectar los intereses de otros individuos.

Por ello



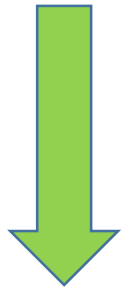
Las y los servidores públicos **actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar** en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y **generen certeza plena de su conducta** frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.



¿Que es la RENDICIÓN DE CUENTAS?

Se refiere al proceso en el que todos los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.

Por ello



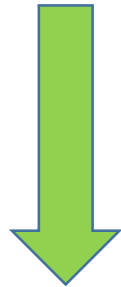
Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que **informan, explican y justifican sus decisiones y acciones**, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.



¿Que es la EFICIENCIA?

La **EFICIENCIA** es la capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir el cumplimiento adecuado de una función, meta u objetivo.

Por ello



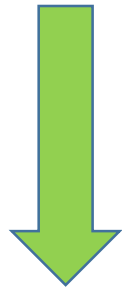
Las y los Servidores Públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para **lograr los objetivos propuestos**.



¿Que es la EFICACIA?

La **EFICACIA** es la ejecución o realización de una tarea o el cumplimiento de un objetivo, sin importar cómo dicha meta es lograda, los medios, el tiempo o los recursos involucrados en su ejecución.

Por ello



Las y los Servidores Públicos actúan conforme a una **cultura de servicio orientada al logro de resultados**, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el **uso responsable y claro de los recursos públicos**, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



¿Que es la ECONOMÍA?

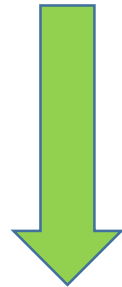
Las y los Servidores Públicos en el ejercicio del gasto público **administrarán los bienes, recursos y servicios públicos** con legalidad, austeridad y disciplina, **satisfaciendo los objetivos y metas** a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.



¿Que es la TRANSPARENCIA?

Es la obligación de poner a disposición de las y los ciudadanos la información que revele qué es y qué hace el Municipio. Es una cualidad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión.

Por ello



Las y los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones **privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública**, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, **difunden de manera proactiva información gubernamental**, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.



¿Que es la COMPETENCIA POR MÉRITO?

El **MÉRITO** es la acción que convierte a una persona en digna de un premio o de un castigo. El mérito es aquello que justifica un reconocimiento o un logro o que explica un fracaso.

Por ello



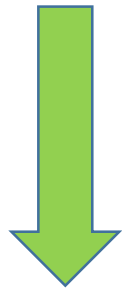
Las y los Servidores Públicos deberán ser **seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia**, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los **mejores candidatos para ocupar los puestos** mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.



¿Que es la EQUIDAD?

La **EQUIDAD** es la cualidad que caracteriza al hecho de dar a cada individuo lo que se merece en función de sus méritos o condiciones. En este sentido, se muestra como un sinónimo, con matices, de igualdad.

Por ello



Las y los Servidores Públicos procurarán que **toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio** de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



¿Que es la CONFIDENCIALIDAD?

Es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a ésta información.

Por ello



Es el **cuidado** que deben tener las y los servidores públicos en cuanto a la **obtención, generación, posesión, administración, transmisión y protección de datos personales** contenidos en la documentación e información que conozcan con motivo de sus funciones.





LAGOS
DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Si todos actuamos correctamente bajo los **principios éticos** que nos rigen
como **PERSONA SERVIDORA PÚBLICA...**

PODEMOS HACER EL CAMBIO

**EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE
INTERÉS, TE DESEA ÉXITO EN TUS ACTIVIDADES**

¡GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!